

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO INTERNO AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO LEY 111 DE 1996 "ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO", DECRETO EXTRAORDINARIO No 003 DE 1998, ACUERDO MUNICIPAL No.166 DE DICIEMBRE 19 DE 2023, ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 10-01-01-02 DE DICIEMBRE 20 DE 2023, RESOLUCION No.10-03-18-96 DE DICIEMBRE 20 DE 2023;

CONSIDERANDO

- A. Que conforme al Decreto 111 de 1996, "de las modificaciones al presupuesto", en su artículo 76 determina que es posible que el Concejo o el alcalde Municipal, puedan reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales. Al mismo tiempo, según los artículos 79 y 80 podrán aumentar el monto de las apropiaciones incorporadas en él, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, mediante la realización de traslados y apertura de créditos adicionales al presupuesto durante la vigencia en la cual se ejecuta.
- B. Que mediante Acuerdo No.016 de noviembre 30 del año 2023, el honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el presupuesto general de rentas y gastos para el municipio a ejecutarse en la vigencia fiscal 2024, el cual incluye como sección y órgano del presupuesto al IMCY.
- C. Que mediante el artículo 20 del Acuerdo antes mencionado, el Concejo Municipal faculta al Alcalde para la incorporación del presupuesto vigente los sobrantes de apropiación, reintegros, sobrantes de giro anteriores y los que se determinen durante la vigencia, los saldos de reservas anteriores, los saldos de compromisos anulados o no utilizados, los resultados del presupuesto de las vigencias anteriores, conservando la destinación por sectores que corresponda para las fuentes de destinación específica.
- D. Que según Decreto No. 166 de diciembre 19 de 2023, se liquidó el presupuesto del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2024.
- E. Que mediante acta de Junta Directiva No. 10-01-01-02 de diciembre 20 de 2023, se aprobó el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para la vigencia fiscal 2024.
- F. Que mediante Resolución No. 10-03-18-96 de diciembre 20 de 2023, por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, en el artículo séptimo se faculta al Gerente para realizar las modificaciones a que haya lugar.
- G. Que el alcalde del Municipio de Yumbo facultado debidamente por el Concejo Municipal, expidió el Decreto No. 191 de octubre 24 de 2024, "por el cual se modifica el presupuesto de gastos del municipio de yumbo de la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"
- H. Que con fundamento en los considerandos anteriores:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO INTERNO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **TRASLADO INTERNO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION:** Contracredítese el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.28	EST SALDOVGANT SERV. DE PROD	\$ 143.140.139
CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		143.140.139

ARTICULO SEGUNDO: **TRASLADO INTERNO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION:** Con el producto de la modificación dispuesta en el artículo anterior, acredítese el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

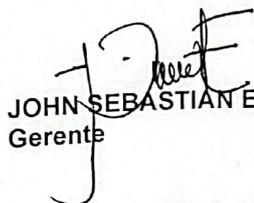
CODIGO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.007.02	EST CREADOR SERVICIOS SEGUROS SOCIALES DE PENSIONES	\$ 143.140.139
ACREDITESE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		143.140.139

ARTICULO TERCERO: **CUANTIA Y DESTINACIONES PRESUPUESTO APROBADO.** Las modificaciones a la distribución del presupuesto del IMCY vigencia 2024 efectuadas por la presente resolución no exceden las cuantías y destinaciones globales del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y/o Decretos Extraordinarios expedidos por el alcalde Municipal.

ARTICULO CUARTO: **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente

Proyectó: Maria Camila Alvarez. Contadora Contraloría
Aprobó: John Sebastian Echeverri - Gerente
Gestión documental
Original archivo IMCY
1° copia: carpeta Notas Presupuestales - Tesorería